



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD" Y POR OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN ACADEMICA PREPARATORIA TLAQUEPAQUE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. MA. CARMEN GARCÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA INSTITUCIÓN", Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" MISMOS QUE MANIFIESTAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara "La Unidad" que:

I. Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal tal y como lo establece los artículos 03 fracción II, 49 fracción I y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Protección civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del Estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. Sec. VI promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual se hace OPD y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos", con registro federal de contribuyentes UEP-8605068E3; y que cuenta con las facultades legales necesarios para obligar a "**La Unidad**", en los términos descritos en el presente documento.

II. El Director General C. J. Trinidad López Rivas, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracciones II inciso A), de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo de Jalisco, así mismo cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo 11 once de la sesión tercera extraordinaria celebrada el día 27 del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, este acuerdo prevalecerá para la firma de convenios de carácter de servicios social y prácticas profesionales, hasta que culmine la presente administración gubernamental de esta Entidad Federativa denominada Jalisco, acorde con lo señalado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. Acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la Ley de Protección Civil del estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate, simulacros y evacuación, por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

cap

Trinidad López Rivas

Carmen García Gómez

[Firma]

[Firma]

Solivia Ileana Del.

mpa a-Hg.



IV. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle AV. 18 de Marzo #750 colonia la Nogalera, zona 07 Cruz del sur, código postal 44470, en Guadalajara, Jalisco.

Declara "La Institución" que:

I.1. Es una asociación civil, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para celebrar todo tipo de contratos para la prestación de los servicios educativos, esto con fundamento en los artículos 161, 162 y 163 del código civil del Estado de Jalisco.

I.2. Dicha asociación se dedica a la prestación de servicios educativos de bachillerato general por competencias, el cual, cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara, según acuerdo REVOE N° 021/2016 de fecha 15 de julio de 2016.

I.3. Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 261, de la calle cruz verde, colonia Centro, en el municipio de San Pedro, Tlaquepaque, colonia 45500 de la entidad federativa denominada Jalisco.

I.4. Cuenta con número telefónico para dar informes, siendo este el (33) 3657 – 2839

I.5. Cuenta con los correos electrónicos, siendo estos los siguientes:
maria.hm@institutotlaquepaque.edu.mx y gustavo.gp@institutotlaquepaque.edu.mx

Declaran conjuntamente "Las Partes" que:

- Conociendo la misión de "**La Institución**" y de "**La Unidad**", y conscientes de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiestan su interés de coadyuvar conjuntamente, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.
- Consideran importante el fortalecimiento de la relación entre "**La Institución**" y "**La Unidad**", en beneficio de estudiantes y trabajadores.
- Celebran "**Las Partes**" el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

1.- Divulgación Institucional:

"**Las Partes**" de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los alumnos y empleados tanto de "**La Institución**" como de "**La Unidad**".

2.- Practicas Profesionales y/o Servicio Social, con colaboración institucional enfocada al Desarrollo:

- Los Alumnos de "**La Institución**", tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Practicas Profesionales en las instalaciones de "**La Unidad**".
- Se les hace de su conocimiento a los estudiantes de "**La Institución**", que durante sus, prácticas profesionales o servicio social dentro de "**La Unidad**" se deberán sujetar a lo siguiente:

Silvia Ileana Del.
mya a- Hg



- Proporcionar a "La Unidad" toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán prácticas profesionales o servicio social en "La Unidad", en un término de 15 días previos al inicio de estas actividades.
- Contestar con 15 días de anticipación al inicio del periodo de prácticas profesionales o servicio social, a "La Unidad", si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de "La Institución", el no cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.
- Promocionar semestralmente los espacios ofertados por "La Unidad".

CLÁUSULAS:

Primera.-Objetivo:

El presente convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre "La Institución" y "La Unidad", a efecto de llevar a cabo actividades académicas, de investigación, de servicio social y de prácticas profesionales que reditúen en beneficio mutuo, así como en formar personas competitivas con valores éticos y capaces de responder a las necesidades actuales de la sociedad, respaldados en un sistema estructural y académico de alta calidad, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en "La Institución".

Segunda.- Actividades a desarrollar:

El alumno (a) en cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá realizar actividades de acuerdo con el "Programa de servicio social o de práctica profesional" que emita "La Unidad", las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del encargado de área en la cual se desarrolle el "servicio social" o la "práctica profesional". Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del alumno y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante el mes o los meses cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la "La Unidad", donde participa.

Tercera.- Obligaciones de "La Institución":

- a) Difundir entre los alumnos el convenio con la "La Unidad".
- b) Elaborar la carta de presentación a favor del alumno interesado en realizar su servicio social y/o práctica profesional en "La Unidad", debidamente firmada por personal facultado para ello.
- c) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con "La Unidad", con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- d) Hacer de conocimiento a los alumnos que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del "servicio social y/o prácticas profesionales" relacionada con "La Unidad" será considerada como confidencial, por lo que no deberá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de "La Unidad".
- e) Recabar la firma de los alumnos que realicen su "servicio social y/o prácticas profesionales", en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de "La Unidad" así como las instrucciones del personal donde estén asignados.

Prof.

Guillermo

04/05/1

A

A

Silvia Ileana OJ.

mpa Ac-Hg.



- f) Informar a **"La Unidad"**, las horas que deben cumplir los alumnos que realicen el "servicio social y/o prácticas profesionales".

Cuarta.- Obligaciones de "La Unidad":

- a) Entregar a **"La Institución"**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los alumnos con **"La Unidad"**, comprometiéndose, de la misma manera, a que el servicio social y/o prácticas profesionales sea proporcionado y contribuya al desarrollo personal e intelectual de los alumnos.
- b) Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del "servicio social y/o prácticas profesionales" de acuerdo con el formato que **"La Institución"** proporcione.
- c) **"La Unidad"** no autoriza a ningún prestador de servicio social y/o de prácticas profesionales a involucrarse en asuntos de carácter laboral, solicitando únicamente que se desenvuelvan en las actividades asignadas por el responsable del área.
- d) Comunicar a **"La Institución"** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con el alumno que este prestando su servicio social y/o prácticas profesionales en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
- e) **"La Unidad"** garantiza un trato digno a los prestadores de servicio social y/o de prácticas profesionales.
- f) Expedir la carta de terminación del servicio social y/o práctica profesional, cuando se hayan cumplido las horas a favor del alumno, en el entendido de que si algún **"alumno"**, por causas de fuerza mayor se viera en la necesidad de dejar el servicio social y/o práctica profesional **"La Unidad"**, emitirá la carta con las horas que haya realizado el **"alumno"**.

Quinta.- Obligaciones y Derechos del "Alumno":

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por **"La Institución"**.
- b) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su "servicio social" y o "prácticas profesionales".
- c) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del "servicio social y/o prácticas profesionales".

Sexta.- Relación Laboral:

Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los alumnos, profesores y profesionistas que realicen cualquier actividad en **"La Unidad"** o en **"La Institución"** con motivo del presente convenio.

Séptima.- Seguridad Social:

Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de "servicio social y/o de práctica profesional", no existe la obligación por parte de **"La Unidad"** de afiliar al alumno al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

Silvia Ileana OJ.
mya ac-Hof.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

4



No obstante lo anterior, al iniciar y durante el tiempo que dure su instancia con motivo del "servicio social y/o prácticas profesionales", el alumno y **"La Institución"** deberán entregar a **"La Unidad"**, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente.

Octava.- Vicios del Consentimiento:

"Las Partes" manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios de consentimiento que lo invaliden.

Novena.- Confidencialidad:

El alumno y **"La Institución"**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre **"La Unidad"** que lleguen a conocer con motivo del "servicio social y/o prácticas profesionales", señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por **"La Unidad"**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detecte **"La Unidad"**.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El alumno y **"La Institución"** conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El alumno está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por **"La Unidad"** como información confidencial.

El alumno admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a la **"La Unidad"** por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el alumno incumpla con lo establecido en la presente cláusula, **"La Unidad"** podrá dar por terminado el presente convenio.

Decima.- Vigencia:

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será hasta el día 05 cinco días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, día en que finaliza la presente administración Estatal de Jalisco, de igual manera podrá terminarse el presente instrumento jurídico en cualquier momento de la vigencia, previo acuerdo entre **"Las Partes"**.

Decima Primera.- Representante de las Partes:

Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de **"La Institución"**, a favor de la Lcda. María de los Ángeles Hernández Martínez, quien funge como coordinadora académica de **"La Institución"**, así como por parte de **"La Unidad"**, a la titular de la Jefatura de Prestaciones y

ma a-Hg.
Silvia Ileana OJ.

Uy B1



Reclutamiento, a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan al intercambio de los servicios que recíprocamente se presten y a supervisar y liberar prácticas profesionales y el servicio social de los alumnos que participen en **"La Unidad"**, la titular de la Jefatura de Prestaciones y Reclutamiento de **"La Unidad"**, será la encargada de solicitar a **"La Institución"**, los alumnos requeridos.

Decima Segunda.- Modificaciones:

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen **"Las Partes"**.

Decima Tercera.- Responsabilidad Civil:

"Las Partes" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

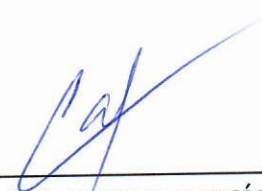
Decima Cuarta.- Interpretación y Cumplimiento:

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, mediante los medios alternos de solución de conflictos como la mediación, caso contrario se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el presente convenio marco de colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, entre la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y la **Escuela Preparatoria de Tlaquepaque** por lo que enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

"POR LA INSTITUCIÓN"

"POR LA UNIDAD"

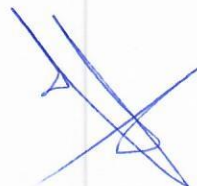


LCDA. MA. DEL CARMEN GARCÍA GOMEZ.
DIRECTORA GENERAL



C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS.
DIRECTOR GENERAL





Silvia Ileana D.G.

Ma A- Hg.

7



mya a- Hd

MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ MARTINEZ.
COORDINADORA ACADEMICA

[Signature]
LCDA. MAXINNE GRANDÉ FERRER.
ABOGADA ESPECIALISTA EN
PROCEDIMIENTOS JURIDICOS

[Signature]

LCDO. GUSTAVO GUTIERREZ PADILLA.
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL

[Signature]
LCDO. JOSÉ DE JESÚS MOLINA MALDONADO.
ABOGADO ESPECIALIZADO

Silvia Ileana O.S.

C. SILVIA ILEANA OCHOA GARIBAY.
COORDINADORA DE DISCIPLINA

[Signature]
LCDA. MAYRA DEL ROSARIO CERDA CARRILLO.
JEFA DE PRESTACIONES Y RECLUTAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE "SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES" QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA INSTITUCIÓN ACADEMICA ESCUELA PREPARATORIA DE TLAQUEPAQUE, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE EN FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE FOJAS 07 ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y ALCALCE DEL DOCUMENTO.